

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP).-

Adhieren: Concejales Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-PS), Gonzalo Toselli (FPCyS), Oscar Girard y Leandro Migliori (PJ).-

VISTO:

El estacionamiento con dársenas a 45° en la Av. Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo implica una maniobra de retroceso sobre el carril rápido, con mínima o nula visibilidad por parte del conductor;

Que fue diseñada de esta forma, en los años 70, teniendo en cuenta un tránsito vehicular muy inferior al que existe en la actualidad;

Que en el estudio llevado a cabo por el Grupo Sancor Seguros y el Dr. Horacio Botta Bernaus como especialista en temas de seguridad vial, se destaca la peligrosidad de este diseño;

Que ya han ocurrido varios accidentes en dicha vía por este motivo con consecuencias graves;

Que sería beneficiosa una refuncionalización y modernización de esta arteria, indispensable a nivel de seguridad, a la vez de acompañar el diseño urbano del sector;

Que el estacionamiento de vehículos se puede realizar como en el resto de la ciudad paralelo al cordón, liberando la zona central con el aprovechamiento de la misma para circulación vehicular;

Por lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-PS), Gonzalo Toselli (FPCyS), Oscar Girard y Leandro Migliori (PJ), presenta el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese que se lleve a cabo la refuncionalización de Av. Independencia en todo su recorrido, para lo cual se observarán los principios generales graficados en el Anexo 1.-

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará el correspondiente proyecto técnico, y presupuesto de obra. Ambos serán enviados al Concejo Municipal para su consideración.-

Art. 3°) Asimismo el DEM asignará los recursos presupuestarios necesarios de las partidas correspondientes, adecuando el presupuesto municipal de resultar necesario, para materializar las obras en el plazo perentorio que resulte posible.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 09 de junio de 2015.-

ESTACIÓN DE TREN
FERROCARRIL MITRE

